

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto C16
Contravenciones

ORDENANZA 1735/97

TIGRE, 29 de diciembre de 1997.-

VISTO:

Que por Resolución 2466/97 la Secretaría de Gobierno dispuso que la restitución de automotores secuestrados en la vía pública por infracción a las normas vigentes se realice previo pago de la multa correspondiente, y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario habilitar la caja del Puerto de Frutos de Tigre para recibir los pagos mencionados los días sábados, domingos y feriados.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Por la CAJA habilitada por la Tesorería Municipal en el Mercado de Frutos de Tigre, los días sábados, domingos y feriados se percibirá el monto de la multa correspondiente

a vehículos secuestrados en la vía pública por infracción a las normas vigentes, en cumplimiento de la Resolución de Secretaría de Gobierno N° 2466/97.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Administración del Mercado de Frutos de Tigre. Tome conocimiento Contaduría Municipal y Tesorería Municipal.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieta, Intendente.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto
DECRETO N° 1735/97